

Identificador	REG	Nombre/Razón Social	Domicilio	C.P.	Localidad	Cert.Descubierto/ Prov. Apremio.	Resolución
300057390909	0521	ANTONIO MARIN MORENO	CT SANTOMERA, 19	30580	ALQUERIAS	98 11606784 99 12396305 99 18841448 00 12113633 00 18109041 01 11352261 01 17528838	DESESTIMATORIA
300039666076	0521	ALFONSO DANIEL RENARD PARRAGA	PZ. SAN JULIAN, 5 - 1º	30001	MURCIA	99 19402533 00 12562257 00 18558978 01 11870809	DESESTIMATORIA
30103108423	0111	THE BELONES ENGLISH SCHOOL, S.L.	URB. COPA CAVANA II	30380	LA MANGA	97 11418061 99 11256250 99 12359525 99 17585502 99 20268358 99 20922706	DESESTIMATORIA

Murcia, 26 de enero de 2007.—El Director Provincial, PD. de firma (art. 16 de la Ley 30/92), la Subdirectora Provincial, Joaquina Morcillo Moreno.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Albacete

Núm. Providencia Apremio	Periodo	Régimen
02 06 011838483	01 2006 / 01 2006	0521
02 06 012233961	02 2006 / 02 2006	0521
02 06 012814850	03 2006 / 03 2006	0521

3684 Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501).

Tipo/Identificador: 07 290090337483 Regimen 521.

Número expediente: 02 03 06 00334070.

Deuda pendiente: 1.986,95.

Nombre/ Razón social: Rodríguez García Antonio Manuel.

Domicilio: C/ Río Tajo Urbanización Alcayna, 10.

Localidad: 30500 Molina de Segura.

DNI/CIF/NIF: 005159956K

Número documento: 02 03 501 06 003781221.

Importe deuda:

Principal: 1.620,74

Recargo: 324,17

Intereses: 42,04

Costas devengadas: 0,00

Costas e intereses presupuestados: 900,00

Total: 2.886,95

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF número 005159956K, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Núm. Providencia Apremio	Periodo	Régimen
02 05 016102262	09 2005 / 09 2005	0521
02 06 010153515	10 2005 / 10 2005	0521
02 06 010519586	11 2005 / 11 2005	0521
02 06 011028232	12 2005 / 12 2005	0521

subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Albacete, 3 de octubre de 2006.—El Recaudador Ejecutivo, Juan José Gómez Moya.

Descripción de las fincas embargadas

Deudor: Rodríguez García Antonio Manuel.

Finca número 01.

Datos finca urbana

Descripción: 100 % C. G. de P. Dominio vivienda unifamiliar de 213,45 m² útil

Tipo vía: Calle.

Nombre vía: Río Tajo "Urb. La Alcayna"

N.º Vía: 10

Cod-Post: 30100.

Datos registro

N.º Reg: 01; N.º Tomo: 1354; N.º Libro: 0540; N.º Folio: 0162; N.º Finca: 52645

Albacete, 3 de octubre de 2006.—El Recaudador Ejecutivo, Juan José Gómez Moya.

Ministerio de Trabajo y Asunto Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Murcia

3685 Edicto de notificación de Resoluciones sobre derivación de responsabilidad solidaria por débitos a la Seguridad Social a deudores no localizados.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a notificar a los deudores que se relacionan (administradores sociales), ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles la Resolución sobre derivación de responsabilidad solidaria dictada por esta Dirección Provincial (Subdirección de Recaudación Ejecutiva) en los expedientes y como consecuencia de los débitos contraídos con la Seguridad Social por las empresas que se indican, cuya parte dispositiva dice así:

"Expediente N.º 232/2006: Declarar al Administrador D. Agustín Valera Cerezo con DNI n.º 52803976R y domicilio en Calle Progreso, n.º 17 de Alcantarilla (Murcia), responsable solidario de las deudas contraídas con la Seguridad Social por la empresa JUBEROGAL, S.L., C.C.C. 30106109763 y CIF B30598643, cuyo importe que se reclama en esta resolución es de 13.941,12 euros".

"Expediente N.º 238/2006: Declarar al Administrador D. José María López Ortiz con DNI n.º 27448533B y domicilio en Camino La Silla, Calle Marquesa, n.º 8 de Alcantarilla (Murcia), responsable solidario de las deudas contraídas con la Seguridad Social por la empresa SERVICIOS DE CONTROL DE MURCIA, S.L., C.C.C. 30108837685 y CIF B73133050, cuyo importe que se reclama en esta resolución es de 11.300,97 euros".

"Expediente N.º 85/2006: Declarar al Administrador D. Antonio Martínez Cantos con DNI 29064247K y domicilio en Calle Olmeda, 2, 1.º M de Alguazas (Murcia), responsable solidario de las deudas contraídas con la Seguridad Social por la empresa CONTROL Y ACCESOS SERVICONT, S.L., C.C.C. 30109649556 y CIF B73164485, cuyo importe que se reclama en esta resolución es de 8.100,94 euros".

"Expediente N.º 150/2005: Declarar al Administrador D. Eduardo García Vaquerizo con DNI n.º 2502336M y domicilio en Avenida Juan Carlos I, n.º 16 de Águilas (Murcia), responsable solidario de las deudas contraídas con la Seguridad Social por la empresa HOTEL BAHÍA DE ÁGUILAS, S.L., C.C.C. 30100910462 y CIF B30383905, cuyo importe que se reclama en esta resolución es de 17.171,68 euros".

"Expediente N.º 072/2006: Declarar al Administrador D. SIMÓN FERNÁNDEZ ORTEGA con DNI n.º 23200916B y domicilio en Calle Bajo Era, n.º 24 de Caravaca de la Cruz (Murcia), responsable solidario de las deudas contraídas con la Seguridad Social por la empresa CALZADOS